



DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA IMPRESIÓN DE CARTELES, VOLANTES Y LONAS QUE REQUIERE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL TENDIENTES A LA DIFUSIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.

### ANTECEDENTE

Con fecha diez de enero de dos mil diez, la Coordinadora de Comunicación Social de este Instituto, remitió a la Dirección Administrativa la requisición por la cual solicita la impresión de carteles, volantes y lonas, para efecto de realizar la difusión para la integración de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Estatal ordinario 2009-2010, en observancia a la meta 1 de su Programa de Trabajo 2010 de dicha Coordinación en su actividad de soporte 1.13 identificada bajo el rubro "Publicar en medios impresos y difundir a través de medios alternativos en coordinación con la DG y la DOE la convocatoria para la integración de los Consejos Municipales".

### REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 10 fracción III del Manual de normas y lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, dentro de sus atribuciones el Director Administrativo se encuentra el atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto, por tal motivo al existir una solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, y derivado que el Consejo General de este Instituto en sesión especial de fecha trece de enero de los corrientes, aprobó el acuerdo identificado con el número CG/AC-004/10, por el cual convoca a los ciudadanos interesados a participar como Consejeros Municipales Electorales a instalarse en el estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, y para efectos de no entorpecer la actividad de la Coordinación, misma que consiste en difundir la convocatoria en cuestión por el interior del Estado de Puebla, con la finalidad que todas las personas interesadas participen como Consejero Electoral y Secretario en los 217 Consejos Municipales Electorales, actividad que se encuentra programada para iniciar el día dieciocho de enero de dos mil diez, es necesario la adquisición de dichos bienes de manera urgente, por tal motivo es preciso que la empresa a la que se le adjudique dichas adquisiciones deberá ser una compañía con experiencia en el ramo de las artes gráficas, que garantice plenamente su calidad así como que cumpla con las características técnicas y el tiempo de entrega que requiere este Organismo Electoral.

### JUSTIFICACIÓN

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas por el artículo 106 del Código Comicial, la Dirección Administrativa, y con la finalidad de no entorpecer las actividades programáticas de la Coordinación de Comunicación Social, se avocó a la investigación de empresas especialistas en el ramo de artes gráficas, de las cuales se encontraron tres empresas



siendo las siguientes: **BUSINESS & MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASESORIA GRÁFICA PROFESIONAL Y VENN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En ese sentido, el Director Administrativo invitó a las empresas antes mencionadas para efectos de que presentaran sus cotizaciones respecto a la impresión de carteles, volantes y lonas que requiere este Instituto, recibiendo las siguientes cotizaciones:

A).- Por lo que se refiere a la empresa denominada **BUSINESS & MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, presentó una cotización de fecha trece de enero del presente año, por las siguientes impresiones:

- 6,000 (seis mil carteles) de "Convocatoria" de Consejos Municipales en las siguientes medidas 60x40 cms., en papel couché brillante de 135 grs., plastificado impreso a 2 tintas, con un costo unitario de \$4.00 (cuatro pesos moneda nacional), dando un total por la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, asimismo establece que el tiempo de entrega será seis días hábiles a partir de la entrega de los domies.
- 80,000 (ochenta mil) volantes de la "Convocatoria" de Consejos Municipales con las siguientes características: ½ carta, papel bond de 36 kgs., a una sola tinta, empacados de 100 piezas cada, con un costo unitario de \$0.21 (veintiún centavos moneda nacional), dando un total por la cantidad de \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, asimismo establece que el tiempo de entrega será seis días hábiles a partir de la entrega de los domies.
- 450 (cuatrocientos cincuenta) lonas de 1.29x3 metros según diseño con dobladillo reforzado, ojillos y perforaciones rompe vientos, en baja resolución a dos tintas, con un costo unitario de \$195.00 (ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), dando un total de \$87,750.00 (ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, con un tiempo de entrega de seis días hábiles.

B).- Por la que hace a la empresa denominada **ASESORIA GRAFICA PROFESIONAL**, presentó una cotización de fecha trece de enero del año en curso, por la impresión de lo que a continuación se detalla:

- 6,000 (seis mil carteles) de "Convocatoria" de Consejos Municipales en las siguientes medidas 60x40 cms., en papel couché brillante de 135 grs., plastificado impreso a 2 tintas, con un costo unitario de \$5.20 (cinco pesos 20/100 moneda nacional), dando un total de \$31,200.00 (treinta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciendo que el cliente proporcionara los archivos digitalizados y el tiempo de entrega será de cuatro a cinco días.
- 80,000 (ochenta mil) volantes de la "Convocatoria" de Consejos Municipales con las siguientes características: ½ carta, papel bond de 36 kgs., a una sola tinta,



empacados de 100 piezas cada, con un costo unitario de de \$0.09 (novena de centavo moneda nacional), dando un total de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos, 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciendo que el cliente proporcionara los archivos digitalizados y el tiempo de entrega será de cuatro a cinco días.

- 450 (cuatrocientos cincuenta) lonas de 1.29x3 metros según diseño con dobladillo reforzado, ojillos y perforaciones rompe vientos, en baja resolución a dos tintas, con un costo unitario de \$255.00 (doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), dando un total de \$114,750.00 (ciento catorce mil setecientos cincuenta pesos 50/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciendo un tiempo de entrega de seis a ocho días.

C).- Por lo que atañe a la empresa denominada **VEEN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, presentó una cotización de fecha trece de enero del año en curso, por las siguientes impresiones:

- 6,000 (seis mil carteles) de "Convocatoria" de Consejos Municipales en las siguientes medidas 60x40 cms., en papel couché brillante de 135 grs., plastificado impreso a 2 tintas, con un costo unitario de \$3.80 (tres pesos 80/100 moneda nacional), dando un total de \$22,800.00 (veintidós mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciendo como fecha de entrega dos días hábiles.
- 80,000 (ochenta mil) volantes de la "Convocatoria" de Consejos Municipales con las siguientes características: ½ carta, papel bond de 36 kgs., a una sola tinta, empacados de 100 piezas cada, con un costo unitario de \$0.09 (novena de centavo, moneda nacional), dando un total de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos, 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciendo como fecha de entrega dos días hábiles.
- 450 (cuatrocientos cincuenta) lonas de 1.29x3 metros según diseño con dobladillo reforzado, ojillos y perforaciones rompe vientos, en baja resolución a dos tintas, con un costo unitario de \$433.33 (doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), dando un total de \$194,998.50 (ciento noventa y cuatro mil, novecientos noventa y ocho pesos 50/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, asimismo no establece fecha de entrega.

Por lo anterior, y derivado de se requiere la pronta adquisición de los bienes antes mencionados, y en observancia a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal así como los criterios de eficiencia y eficacia, resultó que las empresas denominada **VEEN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **BUSINESS & MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a razón de que ambas brindan las mejores condiciones para este Organismo Electoral, por ofrecer bienes de calidad, mismo que cumplen con las características técnicas requeridas, además de que el tiempo de entrega que establecen garantizan el debido cumplimiento de las actividades programadas para la Coordinación de Comunicación Social, anudado a lo anterior son empresas especializadas en el ramo las cuales cuentan con la infraestructura técnica.



En ese sentido, por lo que respecta a la impresión de CARTELES Y VOLANTES, se le adjudica la empresa **VEEN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la impresión de las LONAS a la empresa **BUSINESS & MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

De conformidad con lo manifestado en párrafos precedentes y ante la imposibilidad de localizar otras empresas especialistas en el ramo y debido a la complejidad del servicio y su especialización, se determinó que la empresa **VEEN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se le adjudique y contrate de manera directa la impresión de carteles y volantes de la convocatoria de los Consejos Municipales Electorales, así como a la empresa denominada **BUSINESS & MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se le adjudique de manera directa la impresión de las lonas, en virtud de ser las opciones más factible para este Ente Electoral.

DICTAMEN

Conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y debido a la necesidad del Instituto de contar con el servicio requerido además de la especialización del mismo, no es posible realizar esta adquisición bajo el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación a que alude el artículo 59 de dicha Normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos y aplicables de la Normatividad de la materia, se adjudica directamente la impresión de carteles y volantes a la empresa **VEEN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y a la empresa **BUSINESS & MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la impresión de las lonas.

H. PUEBLA DE Z. A 14 DE ENERO DE 2009

LIC. FRANCISCO RIVERA MORAN  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO